



Universidad Nacional de Salta  
Económicas,



Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 25 JUL 2022

RES. DECECO N° 637-22

Expte. N° 6519/13

**VISTO:** La nota de fs. 223 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Mg. Mabel Susana VARGAS, solicita la designación de la Mg. Laura Josefina RIVAS, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la Asignatura ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido, la licencia sin goce de haberes del Mg. Juan José ESCANDELL (Res. DECECO N° 1033/21) y que la Mg. RIVAS reúne los antecedentes necesarios y suficientes para desempeñarse en mencionado cargo docente.

Lo solicitado por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 224 del Expte de referencia.

El informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 225 de autos.

Que a fs. 226 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** en carácter de interino a la Mg. Laura RIVAS, D.N.I. N° 22.274.872, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, de la carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el reintegro del Mg. Juan José ESCANDELL a su cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///



Universidad Nacional de Salta  
Económicas,



Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 637-22

Expte. N° 6519/13

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer que,** a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

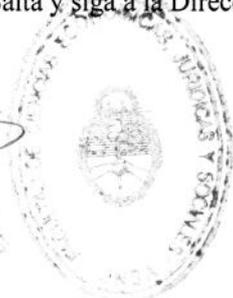
**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual del cargo Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, mientras el Lic. ESCANDELL continúe su licencia sin goce de haberes en el mismo.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

Esp. Teodolina Zuñiga  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa